SENTENCIA Nro. 396 **/2020**

Expte. Nº 317/926/2020

En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, a los....29.....días del mes de.....DICIEMBRE.....de 2020 se reúnen los Señores miembros del TRIBUNAL FISCAL DE APELACION DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, Dr. José Alberto León (Vocal Presidente), Dr. Jorge Esteban Posse Ponessa (Vocal), y el C.P.N. Jorge Gustavo Jiménez (Vocal), para tratar el expediente caratulado como **"COMPLEJO ALIMENTICIO SAN SALVADOR S.A." s/ RECURSO DE APELACION EXP. N° 317/926/2020- Ref. Expte. Nº 15486-376-C-2018 (D.G.R.)**" y;

Dr. JOSE ALBERTO LEON
PRESIDENTE
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

CONSIDERANDO

Que el contribuyente, a través de su apoderado presentó Recurso de Apelación (fs. 62/65) del Expte. Nº 15486/376/C/2018) en contra de la Resolución Nº M 426/20 de la D.G.R., que le fue notificada en fecha 11/02/2020 por lo que el recurso deviene presentado en tiempo y forma.

La Autoridad de Aplicación contestó los fundamentos del apelante (art. 148º C.T.P.), tal como surge de autos.

Dr. JORGE E. POSSE PONESSA
VOCAL
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

Considerando que la cuestión a resolver está centrada en la interpretación y aplicación de normas que debe analizar el Tribunal, corresponde declarar la cuestión de puro derecho tal lo prescripto por el artículo 151° C.T.P. y sin perjuicio de las facultades con que cuenta el Tribunal.

En consecuencia, la presente causa queda en condiciones de ser resuelta definitivamente.

Finalmente, conforme lo dispuesto por el art. 10 puntos 4º y 8º del R.P.T.F.A. corresponde se notifique la presente en la forma prevista en el art. 116 Ley 5.121 (t.v.).

C.P.N. JORGE GUSTAVO JIMENEZ
VOCAL
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

En virtud a ello,

EL TRIBUNAL FISCAL DE APELACIÓN

RESUELVE:

1. **TENER** por presentado en tiempo y forma el Recurso de Apelación interpuesto por **COMPLEJO ALIMENTICIO SAN SALVADOR S.A., CUIT N° 30-71182832-6** y por constituido el domicilio especial en calle 9 de Julio 536 primer piso, oficina I, de la ciudad de San Miguel de Tucumán;
2. **DECLARAR** la cuestión de puro derecho;
3. **AUTOS PARA SENTENCIA.**
4. **REGISTRAR, NOTIFICAR y ARCHIVAR.**

HACER SABER

M.S.P

DR. JOSE ALBERTO LEON
VOCAL PRESIDENTE

DR. JORGE E. POSSE PONESSA
VOCAL

C.P.N. JORGE G. JIMENEZ
VOCAL

ANTE MÍ

Dr. JAVIER CRISTOBAL AMUCHASTEGUI
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION